



**APRUEBA AMPLIACION DE VIGENCIA PARA
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
D.S. N° 1/2011; (Yovana Flores Ortiz).**

RESOLUCION EX. N° 00338 /

IQUIQUE, 11 ABR 2016

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 01/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- b) Res Exenta N° 10099/2012, que aprueba nómina de beneficiarios D.S. N° 1/2011, tercer llamado 2012.
- c) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- d) Certificado de subsidio Serie DS1T1-3-2012 NA00018, de fecha 24 de diciembre de 2012.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 de Vivienda y Urbanismo y DS N° 91 de 2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Ord. N° 622/2016, de la Directora de SERVIU Tarapacá (P y T), solicita se amplíe plazo de vigencia a certificado correspondiente, a doña Yovana Flores Ortiz, beneficiaria del Programa del Sistema Integrado de Proyectos D.S. N° 001/2011, atendido que se ajusta a la situación prevista en su art. 36 del decreto citado y en consideración a los antecedentes acompañados por la beneficiaria y que dan cuenta de la tramitación en curso para adquisición de vivienda que identifica. Se agrega que dicho Servicio cuenta con los fondos para ejecutar los pagos correspondientes.

2.- El memorándum N° 87 de fecha 07.04.2016, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, en que solicita se provea la solicitud a que se refiere el considerando anterior.

RESOLUCION:

- 1º Amplíese en 180 días, contados desde la total tramitación de este acto, la vigencia del certificado de subsidio de Programa del Sistema Integrado de Proyectos, otorgado en conformidad al D.S. N°1 /2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y extendido a nombre del beneficiario que se individualiza a continuación:**

N°	SELECCIONADOS	N° CERTIFICADO
1	YOVANA FLORES ORTIZ	DS1T1 3-2012 NA00018

El plazo referido, en ningún caso podrá superar los 60 meses desde el inicio de la vigencia del certificado de subsidio correspondiente.

2° DEJESE, constancia en los certificados a que se refiere el resuelvo N° 1, el plazo adicional que este instrumento les otorga.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



RCG/VGC/JCPS/REV

DISTRIBUCION:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.